



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE VIAJE DE CORTA DURACION, PRIORITARIAMENTE CON IBEROAMÉRICA, PARA PDI Y PAS DE LA UPM, DURANTE 2022.**

Por Resolución Rectoral de 25 de enero de 2022, se publicó la convocatoria de Ayudas de Viaje de corta duración, prioritariamente con Iberoamérica, para PDI y PAS de la UPM para 2022.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en el apartado 5º, en su sesión del día 6 de octubre de 2022,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye al adjudicatario que se relaciona a continuación:

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar concesión a favor del adjudicatario de la ayuda que a continuación se relaciona (Tabla 1) y siguiendo los criterios de determinación de la cantidad asignada dependiendo del costo de los gastos de viaje, según se establece en la convocatoria y por su comisión de evaluación.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

Apellidos	Nombre	Centro	País destino
GARCÍA BADELL	GUILLERMO	CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO Y MODA DE MADRID	MÉXICO

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CLAÚSULA DE SALVAGUARDA:** La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional. Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo el personal adjudicatario de la ayuda re incorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios

Madrid, a 10 de Octubre de 2022  
EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez